

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 948/E
LAS CONDES, 16/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5277/E
LAS CONDES, 17/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5317 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13564, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$167.890, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13564.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13564 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ITURRIAGA NEUMANN JORGE ENRIQUE	4.060
2	CORTES MONTERO MARIA LUISA	4.060
3	PALMA FUENTES VIRGINIA DEL CARMEN	4.060
4	PAYA GONZALEZ ANTONIO	4.060
5	MALATESTA MURILLO GUILLERMO EUGENIO	4.060
6	CARLOS HERNAN TAPIA BAS	2.250
7	CLARKE LOPEZ DAISY OLIVIA	2.250
8	VICTOR GERMAN GODOY PIZARRO	9.770
9	RAMIREZ GRESS LUA HELGA	560
10	LILY ALEJANDRA MARFULL BLAKE	560
11	ALDO LEOPOLDO MUNOZ CADIZ	2.250
12	CAVIERES BRAVO MARIA DEL CARMEN	9.770
13	SOTO ZUNIGA JULIA ANGELICA	2.250
14	VALENZUELA ABURTO DELIA DEL CARMEN	560
15	ESCOBAR DIAZ MARIA ELENA	9.770
16	IVONNE DEL CARMEN PAYCHO RODRIGUEZ	2.250
17	MARIN CHANCEREL JUAN HERMINIO	560
18	CRISTINA GEMA GUERRA GALLARDO	2.250
19	PEREIRA FIGUEROA LUZ MARIA	2.250
20	NAZAR PICHARA ANGELA CAROLINA	560
21	ORTIZ DE ZARATE DONOSO MARIA CECILIA CAROLINA	2.250
22	MONTERO GUAJARDO XIMENA MARIA	9.770
23	VANESSA ANDREA MANDIOLA ARAYA	2.250
24	ROBERTO HERNAN GALLARDO PALOMERA	9.770
25	HERNANDEZ OJEDA LUISA ANJELICA	2.250
26	HERNANDEZ OJEDA LUISA ANJELICA	9.770
27	CARICEO MARDONES JESSICA RAQUEL DE LAS MERCEDES	2.250
28	JARA CASTRO RICARDO OMAR	9.770
29	MARIA ANGELICA SALAS JARAMILLO	9.770
30	RIOS GONZALEZ JORGE ANDRES	2.250
31	STEUER MOYA ANDRES HUMBERTO	560
32	SALGADO MARIN ANTONIETA MARIA	560
33	SANCHEZ BRESCIANI MARIA ALEJANDRA	560
34	GONZALEZ BRAVO MARIA MARTA	2.250
35	ORELLANA VERDEJO LONDRA PAOLA	560
36	FELIPE ANDRES REYES VERGARA	9.770
37	RAQUEL EMILIA MUNOZ MUNOZ	9.770
38	LESLIE YING ELIZABET BLAMEY LEE	560
39	MARIA JOSE HEREDIA WENDT	2.250
40	FERRER ZAPATA GUSTAVO ANDRES	560
41	FELIPE ANDRES GONZALEZ AVILA	1.080
42	NICOLAS IGNACIO MUNOZ TOLEDO	1.080
43	MACARENA SOLANGE BAHAMONDEZ MARTINEZ	1.080
44	NAVARRO SEPULVEDA MATIAS IGNACIO	560
45	MAGDALENA IGNACIA DIAZ MONSALVE	560
46	TRINIDAD ANTONIA SALINAS MASSAD	560
47	ODETH SHANTAL ANGELITA GASTANADUI PELAEZ	2.250
48	TAFUR URBANO ISABEL ECIGA	2.250
49	ROJAS CHAVEZ DE VERA ELMINA	560
50	REYES VARAS DIEGO ALONSO	2.250
TOTAL		167.890